

AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA 2022

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo principal del presente programa de ayudas consiste en fomentar la realización de proyectos encuadrados en alguna de las siguientes líneas:

1. **Línea 1. Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización y procesos.**
 - Los proyectos de innovación de organización y procesos realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES, de manera que éstas corran con al menos el 30% del presupuesto subvencionable.
 - Para proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

2. **Línea 2. Sostenibilidad y eficiencia energética.**
 - Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:
 - Incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión;
 - Incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
 - Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.
 - Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.
 - Mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.
 - Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.

Así mismo, los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. **Economía circular y ecoinnovación para la mejora de la cadena de valor:**
 - Diseño y evolución de sistemas productivos para la transición ecológica.
 - Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.

- Reutilización, reciclado y aprovechamiento de materias primas secundarias.
 - Ecodiseño.
2. **Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía sostenible.**
- Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
 - Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂.
 - Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
 - Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.
3. **Materiales y productos avanzados.**
4. **Innovación en procesos de calidad y seguridad:**
- Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
 - Mejoras de calidad respecto a lo establecido en normas y estándares.
 - Trazabilidad de proceso y producto.
5. **Innovaciones de proceso productivo derivados de la prioridad de materiales y productos avanzados.**
- En las temáticas 1 y 2 podrán presentarse proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos.
 - En la temática 3 podrán presentarse proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.
 - En las temáticas 4 y 5 proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos.

Los proyectos podrán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

El **presupuesto mínimo** del proyecto será de **100.000 euros**.

B. Beneficiarios

Empresas con actividad industrial, con una experiencia mínima en tal actividad de 3 años:

1. CNAE 2009 Divisiones 10 a 32.
2. CNAE 2009 38.3x (siempre que dispongan de autorización de gestión de residuos y el proyecto se encuadre en operaciones de R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza

- de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, clasificación, secado, acondicionamiento, reenvasado, combinación o mezcla)).
3. CNAE 2009 82.92 (con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos), 52.10 (a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos).
 4. Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria manufacturera, a alguna de las actividades encuadradas en la CNAE 35, o a las actividades de tratamiento de aguas para uso industrial o de desalinización de agua de mar o aguas subterráneas para obtener agua como producto principal, encuadradas en la CNAE 36.
 5. Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12.
 6. Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Línea 1. Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización y procesos.

- Costes de personal.
- Costes de amortización de instrumental y material inventariable en la medida en que se utilicen en el proyecto, con un máximo del 60% del presupuesto financiable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas.

Línea 2. Sostenibilidad y eficiencia energética.

- Adquisición de aparatos y equipos de producción.
- Edificación e instalaciones (máximo el 20% del coste financiable del proyecto).
- Adquisición de activos inmateriales (transferencia de tecnología y adquisición de derechos de patentes).
- Colaboraciones externas, excepto ingeniería civil o consultoría de gestión.

La determinación de los costes financiados se realizará de la siguiente forma:

- Cuando los costes de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección medioambiental /eficiencia energética serán subvencionables.
- En todos los demás casos, los costes de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente / que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental /eficiencia energética y será el coste financiable.

Nota: El importe mínimo de cada concepto financiable será de 50.000 euros.

D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas

Las ayudas reguladas mediante esta orden podrán ser en forma de préstamo, subvención o combinación de ambas, que como suma podrá alcanzar hasta el 80%.

Características de los préstamos:

- Importe del préstamo: hasta el 80%.
- Plazo de amortización: Diez años, con un plazo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: 0%
- Cuotas de amortización anuales.

Características de la subvención:

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
- Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental.
- Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

La ayuda en forma de subvención será como máximo 1.400.000€.

La ayuda total en subvención bruta no podrá superar los siguientes porcentajes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

- La intensidad de la ayuda para los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental podrá aumentarse en 15 puntos porcentuales en casos de colaboración efectiva.

- La intensidad de la ayuda para los proyectos de innovación en protección del medio ambiente y eficiencia energética podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las inversiones situadas en zonas asistidas.

Se exigirá la presentación de garantías antes de la resolución de concesión, tanto sobre la ayuda en forma de préstamo como de subvención:

- **Garantía del 20% sobre el importe del préstamo.**
- **Garantía del 100% sobre el importe de la subvención.**

El pago de la ayuda se realizará en un solo pago anticipado.

E. Bolsa Económica disponible

150.000.000€ de los que 91.000.000€ serán en forma de préstamo y 59.000.000€ en forma de subvención. Las ayudas objeto de esta orden son cofinanciadas por fondos comunitarios del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

F. Organismo

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

G. Plazo de solicitud

Desde el día **10 de mayo** hasta el **31 de mayo** de **2022**.